



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

11 de febrero de 2020

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que se establecen normas básicas de ordenación de las [granjas porcinas intensivas](#), y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre protección recíproca de [información clasificada](#) en el ámbito de la defensa.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativo al centro auspiciado por la UNESCO (Categoría 2) denominado “Centro Internacional sobre [Reservas de Biosfera Mediterráneas](#)”.
- INFORME sobre la mejora del [proceso de incorporación](#) del derecho de la Unión Europea al ordenamiento interno.

### Asuntos Económicos y Transformación Digital

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Programa anual 2020 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020.
- REAL DECRETO sobre el régimen jurídico de los [establecimientos financieros](#) de crédito y por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la [Organización Internacional del Trabajo](#) y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicha Enmienda.



- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos para la donación irrevocable de la propiedad del [“Gran Teatro Cervantes”](#) de Tánger y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo.

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se [declara zona de interés](#) para la Defensa Nacional la propiedad denominada “Base Jaime I y su Campo de Maniobras y Tiro”, en la provincia de Valencia.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones necesarias para devolver la operatividad a la [Academia General del Aire](#) y a sus unidades dependientes, por un importe de 8.246.229,65 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del contrato del [seguro de responsabilidad civil sanitaria](#) para el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos, por un importe de 137.725,27 euros.

## Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar una ampliación del plazo hasta el 29 de mayo de 2026, del programa de [emisión de pagarés](#) de 360.607.262,63 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Madrid a formalizar un programa de [emisión de pagarés](#) por importe máximo de 500.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 4.173.551.077,03 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del País Vasco a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 851.558.517 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y [emitir deuda pública](#) por un importe máximo de 322.100.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunitat Valenciana a formalizar operaciones de [deuda a largo plazo](#) por un importe máximo de 1.000.000.000 de euros.



- ACUERDO por el que se fijan los [objetivos de estabilidad presupuestaria](#) y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se adecuan los [objetivos de estabilidad presupuestaria](#) y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020.

## Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de [subvenciones estatales](#) anuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.seis de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de suministro de [combustible para las unidades marítimas](#), y para el Centro de Seguridad Marítima Integral (CESEMI) Jovellanos, con un valor estimado de 15.075.000 euros.

## Trabajo y Economía Social

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la obra de instalación de una visera de protección en el inmueble situado en la calle Colón de Larreategui, 46, Bilbao (Bizkaia), por importe de 41.603,43 euros.

## Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la [estructura orgánica básica](#) del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

## Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las obras en la torre de San Francisco, muralla aspillerada y torre de la Pardala en el Castillo de Morella, en Castellón, por un importe de 1.584.518,40 euros.



## Sanidad

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el suministro respetuoso con el medio ambiente, de [medicamentos](#) (biológicos con biosimilares) para varias comunidades autónomas, el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), por un valor estimado de 391.258.748,49 euros.
- INFORME actualizado sobre la situación de la epidemia por el nuevo [coronavirus](#) (Wuhan, China), actuaciones y protocolos de salud pública a nivel nacional.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco a [D. DENIS ITXASO GONZÁLEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía a [D<sup>a</sup> SANDRA GARCÍA MARTÍN](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria a [D<sup>a</sup> AINOA QUIÑONES MONTELLANO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja a [D<sup>a</sup> MARÍA MARRODÁN FUNES](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a [D. JOSÉ VÉLEZ FERNÁNDEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana a [D<sup>a</sup> GLORIA ISABEL CALERO ALBAL](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón a [D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias a [D. ANSELMO PESTANA PADRÓN](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Illes Balears a [D<sup>a</sup> ANA MARÍA CALVO SASTRE](#).



- REAL DECRETO por el que se nombra delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid a [D. JOSÉ MANUEL FRANCO PARDO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra delegado del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León a [D. JOSÉ JAVIER IZQUIERDO RONCERO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Departamento de Asuntos Exteriores del Gabinete de la Presidencia del Gobierno a [D<sup>a</sup> EMMA APARICI VÁZQUEZ DE PARGA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Departamento de Unión Europea del Gabinete de la Presidencia del Gobierno a [D<sup>a</sup> MARÍA AURORA MEJÍA ERRASQUÍN](#).

## Derechos Sociales y Agenda 2030

- REAL DECRETO por el que se nombra directora General del Instituto de la Juventud a [D<sup>a</sup> MARÍA TERESA PÉREZ DÍAZ](#).

## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador representante permanente adjunto de España ante la Unión Europea a [D. RAÚL SANTIAGO FUENTES MILANI](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Europa Occidental, Central y Sudeste de Europa a [D<sup>a</sup> MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ ROMÁN](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Comunicación, Diplomacia Pública y Redes a [D<sup>a</sup> MÓNICA PRADO RODRÍGUEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Protocolo, Cancillería y Órdenes a [D<sup>a</sup> CARIDAD BATALLA JUNCO](#).

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra asesor jurídico general de la Defensa al general consejero togado del Cuerpo Jurídico Militar [D. ANTONIO AFONSO RODRÍGUEZ](#).



- REAL DECRETO por el que se nombra jefe del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire al teniente general del Cuerpo General del Ejército del Aire [D. IGNACIO BENGOCHEA MARTÍ](#).

## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria general de Transportes y Movilidad a [D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ RALLO DEL OLMO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general de Agenda Urbana y Vivienda a [D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Vivienda y Suelo a D. [FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria general técnica a [D<sup>a</sup> ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA](#).

## Ciencia e Innovación

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de Planificación de la Investigación a [D<sup>a</sup> CARMEN CASTRESANA FERNANDEZ](#).

## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Inclusión y Atención Humanitaria a [D. SANTIAGO ANTONIO YERGA COBOS](#).

## CONDECORACIONES

## Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a [D. JOSÉ LUIS CUERDA MARTÍNEZ](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Hacienda

#### Asuntos Económicos y Transformación Digital

### OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y EL TECHO DE GASTO DEL ESTADO PARA 2020

El Consejo de Ministros ha adecuado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de 2020 a la realidad económica de España y a la situación de prórroga presupuestaria en que se encuentra el país desde enero de 2019. También ha informado del límite de gasto no financiero del Estado para 2020, que asciende a 127.609 millones de euros.

De esta forma se ponen las bases para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de 2020, que incorporarán las prioridades del Gobierno en materia de fortalecimiento de los servicios públicos, recuperación de derechos sociales y saneamiento de las cuentas públicas.

El Gobierno ha aprobado también hoy los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública del período 2021-2023 que otorgan un mayor margen a las comunidades autónomas y la Seguridad Social. Se trata de una senda realista y creíble que permite avanzar en la reducción del déficit y la deuda pública sin poner en riesgo el crecimiento económico y la creación de empleo.

Con estas medidas, el Gobierno avanza en la elaboración de los Presupuestos de 2020 que pivotarán sobre el reforzamiento del Estado de bienestar, la apuesta por una transición ecológica justa, la reducción de las desigualdades y la defensa de los intereses de la clase media y trabajadora. Asimismo, los Presupuestos contemplarán inversiones de futuro en formación profesional y digitalización.

#### **Objetivos de déficit**

Para el conjunto de las Administraciones Públicas se contempla un déficit del 1,8% del PIB en 2020. Para la Administración Central, el límite es el 0,5%; para las comunidades autónomas, el 0,2%; para la Seguridad Social, el -1,1% y equilibrio presupuestario para los ayuntamientos. Si se toma como referencia el último dato de cierre presupuestario que corresponde a 2018, el mayor esfuerzo fiscal recae sobre la Administración Central, que debe reducir su déficit del 1,32% registrado en 2018 al 0,5%. Un esfuerzo de ocho décimas. La Seguridad Social, por su parte, tiene la obligación de bajar su déficit en tres décimas (del



1,44% al 1,1%). El esfuerzo exigido a las comunidades autónomas es menor y entre 2018 y 2020 es suficiente que reduzcan en una décima su déficit para cumplir los objetivos de estabilidad.

Respecto al período 2021-2023, el objetivo de estabilidad es del 1,5% para 2021; del 1,2% para 2022; y del 0,9% para 2023. Esta senda hace más transitable la reducción del déficit público en el actual contexto económico, al tiempo que permite al Gobierno adoptar medidas que mejoren el Estado de bienestar.

En el desglose por subsectores, la Administración central reducirá progresivamente su déficit hasta dejarlo en el 0,1% en 2023. El déficit de las comunidades autónomas se reducirá progresivamente una décima hasta alcanzar el equilibrio en 2022 y 2023.

Para las Entidades Locales se contempla equilibrio presupuestario en 2020 y en el período 2021-2023.

Finalmente, la Seguridad Social irá disminuyendo de manera más moderada su déficit hasta situarlo en el 0,8% del PIB en 2023.

#### Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010 (en porcentaje del PIB)

	2020	2021	2022	2023
Administración Central	-0,5	-0,4	-0,3	-0,1
Comunidades Autónomas	-0,2	-0,1	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-1,0	-0,9	-0,8
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-1,8</b>	<b>-1,5</b>	<b>-1,2</b>	<b>-0,8</b>

#### Objetivos de deuda

En cuanto a los objetivos de deuda pública para 2020 y para el período 2021-2023, el Gobierno se compromete a mantener una senda descendente. La ratio se situará por debajo del 90% del PIB al final de la legislatura. Estos son los objetivos por subsectores:

Objetivos de deuda pública (%PIB)				
	2020	2021	2022	2023
Administración Central y Seguridad Social	69,2	68,6	67,7	66,6
Comunidades Autónomas	23,4	22,8	22,1	21,4
Entidades Locales	2,0	2,0	1,9	1,8
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>94,6</b>	<b>93,4</b>	<b>91,7</b>	<b>89,8</b>

## Regla de gasto

Asimismo, a efectos del cumplimiento de la regla de gasto, en el informe de situación que acompaña a este acuerdo de Consejo de Ministros se ha establecido la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

La variación del gasto computable nominal de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar dicha tasa de referencia en este período, siguiendo la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento:

Tasa de referencia nominal  
(% variación anual)

2020	2021	2022	2023
2.9	3.0	3.2	3.3

## Techo de gasto del Estado

Por otra parte, en el Acuerdo que el Gobierno remite a las Cortes Generales con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, debe incluirse el límite de gasto no financiero del Estado, que no es sometido a votación, el cual asciende para 2020 a 127.609 millones de euros. Se trata de un incremento del 3,8% respecto a un presupuesto base 2019 que, ante la falta de Presupuestos el año pasado, recoge la prórroga presupuestaria más los gastos asumidos el pasado ejercicio.

El Gobierno considera que este incremento del límite de gasto no financiero es coherente con el cumplimiento de la senda de estabilidad y las reglas fiscales de la UE, pero también lo suficientemente expansivo para llevar a cabo el compromiso de avanzar en las políticas sociales y ofrecer servicios públicos de mayor calidad a los ciudadanos.

## Actualización del cuadro macroeconómico

El Gobierno estima que la economía española crecerá el 1,6% en 2020 y “seguirá siendo superior al previsto para la zona euro”, ha señalado la vicepresidenta y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital que también ha indicado que se trata de “un crecimiento más equilibrado que el registrado en etapas anteriores”.

El crecimiento se mantendrá en tasas similares durante el período 2021-2023, con un ligero incremento al final. La tasa de crecimiento de España está influida por un entorno exterior más incierto y por la madurez del ciclo económico.

Durante 2020 se incrementará el peso de la demanda interna en el crecimiento económico, con una aportación de 1,5 puntos porcentuales, por el dinamismo del mercado laboral y la recuperación progresiva de la renta disponible, debido principalmente a la mejora de los salarios. En línea con estos factores determinantes, se recuperará el consumo privado, hasta alcanzar un crecimiento estimado del 1,5%. Asimismo, se moderará el consumo público hasta el 2%.

Por otro lado, se prevé una aportación positiva de la demanda externa de 0,1 puntos porcentuales, por el mejor comportamiento de las exportaciones, que se estima que crezcan el 2,7%. Por su parte las importaciones tendrán un crecimiento estimado del 2,6%.

La tendencia en el mercado laboral sigue siendo positiva, si bien la creación de empleo se ajustará a la evolución del PIB. La tasa de paro seguirá reduciéndose y, al mismo tiempo, la población activa se incrementará. Así, se espera que el paro se sitúe en el 13,6% este año y se reduzca hasta el 12,3% en 2023.

Finalmente, se prevé que la balanza por cuenta corriente siga siendo superavitaria durante todo el período y la economía española mantenga capacidad de financiación frente al exterior.

Este crecimiento dinámico y sostenido será compatible con una evolución contenida de los precios.

Escenario 2020-2023					
	2019	2020	2021	2022	2023
<b>PIB real</b>	2,0	1,6	1,5	1,6	1,7
<b>Consumo privado</b>	1,1	1,5	1,4	1,3	1,3
<b>Consumo público</b>	2,2	2,0	1,8	1,6	1,6
<b>Inversión (FBCF)</b>	2,4	1,3	1,4	1,7	2,2
<b>Exportaciones</b>	2,3	2,7	3,1	3,4	3,4
<b>Importaciones</b>	1,2	2,6	2,9	3,1	3,3
<b>PIB nominal</b>	3,5	3,5	3,4	3,5	3,6
<b>Empleo (EETC)</b>	2,3	1,4	1,4	1,4	1,5
<b>Tasa de paro (%)</b>	14,1	13,6	13,0	12,6	12,3

[\(OBJETIVO ESTABILIDAD\)](#)

[\(CUADRO MACRO\)](#)

## Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

### **INCORPORACIÓN DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA AL ORDENAMIENTO INTERNO ESPAÑOL**

El Consejo de Ministros ha conocido el Informe de mejora del proceso de incorporación del Derecho de la Unión Europea al ordenamiento interno, tomando como punto de partida el elaborado por la Comisión de Estudios del Consejo de Estado en el año 2008 sobre la inserción del Derecho europeo en el ordenamiento español.

El Informe identifica varias medidas entre las que destaca la aprobación por el Consejo de Ministros de una estrategia plurianual, que permita una identificación a medio plazo de los intereses estratégicos españoles eventualmente afectados por el futuro desarrollo de las políticas de la Unión. De este modo se establecería la expresión ordenada y coherente de las prioridades y objetivos de España en la Unión Europea en cada ciclo institucional, lo que dotaría a nuestro país de una participación más activa en el proceso decisorio de la Unión.

La Estrategia Plurianual se vería complementada con un Plan Anual de seguimiento del Programa de Trabajo que presenta la Comisión Europea en el mes de octubre de cada año.

También se establece aprobar en Consejo de Ministros un Acuerdo para regular los estudios de impacto de las propuestas de actos legislativos, así como los procesos de consulta a los sectores afectados, a fin de fijar una posición negociadora vinculada a las prioridades estratégicas de España. De esta forma sería posible anticipar en fase ascendente los eventuales problemas de transposición y aplicación que se plantearán en la fase descendente o de incorporación de la norma europea al ordenamiento interno.

Por otra parte, el Informe aborda las cuestiones suscitadas por las directivas que deben ser transpuestas por normas con rango de ley. Se plantea elevar una consulta al Consejo de Estado sobre la posibilidad de utilizar la técnica de la delegación legislativa, prevista en el artículo 82 de la Constitución, vía que ya fue escogida en el momento de la integración de España en la Comunidad Económica Europea para incorporar el amplio acervo de directivas comunitarias entonces en vigor.

Por último, se propone un conjunto de medidas orientadas a prevenir supuestos de transposición incorrecta y a realizar un seguimiento periódico de los procedimientos de infracción por incorrecta incorporación.

Una vez analizado este Informe por el Consejo de Ministros, podrán iniciarse los trabajos para materializar estas propuestas en forma del instrumento que en cada caso se considere oportuno.



## Asuntos Económicos y Transformación Digital

### **REAL DECRETO DE ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto de Establecimientos Financieros de Crédito que desarrolla el régimen jurídico de estas entidades. La norma favorece la competencia en la concesión de los préstamos, manteniendo los estándares de solvencia, lo que favorecerá el crecimiento ordenado del crédito y redundará en una mayor protección de los consumidores.

La aprobación del Real Decreto completa el desarrollo de la normativa aplicable a estas entidades, permitiendo que dispongan de un régimen jurídico propio adaptado a la naturaleza de su modelo de negocio.



## Para la Transición Ecológica y el Reto Democrático Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON LA UNESCO PARA CONTINUAR ALBERGANDO EL CENTRO INTERNACIONAL DE RESERVAS DE LA BIOSFERA MEDITERRÁNEAS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para seguir albergando en nuestro país el Centro internacional de Reservas de la Biosfera Mediterráneas.

Este centro, creado en 2015 y ubicado en Castellet i la Gornal (provincia de Barcelona), ha sido fundamental en la constitución y puesta en funcionamiento de la Red de Reservas de la Biosfera Mediterráneas, así como en el desarrollo de otras actividades destinadas a potenciar el Programa del Hombre y la Biosfera (MaB), la Red española de Reservas de la Biosfera, la Red IberoMab y la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, entre otras actividades.

La renovación de este Acuerdo -que fue acordada el pasado mes de octubre en París en el Consejo Ejecutivo de la Unesco, después de analizar los resultados “altamente satisfactorios” y el cumplimiento de objetivos en los cuatro años de funcionamiento del centro- permitirá seguir avanzando en promover la sostenibilidad en los ambientes mediterráneos, realizar programas de formación y capacitación, coordinar la Red de Reservas de Biosfera Mediterráneas y albergar eventos del Programa MaB de Unesco.

El castillo de Castellet i la Gornal donde está ubicado el centro pertenece a la Fundación Abertis, entidad que aporta los recursos necesarios para facilitar los locales, el equipo, las instalaciones y el mantenimiento de los mismos, así como los gastos derivados de la organización de reuniones del Consejo de Administración. La Fundación Abertis facilita asimismo el personal administrativo necesario para su funcionamiento.

Este Centro se considera fundamental por su contribución al papel desempeñado por España como nexo de unión entre los diversos países mediterráneos, impulsando la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

España reafirma así su compromiso con la UNESCO en todas sus áreas de trabajo y su liderazgo en los programas más emblemáticos de la Organización.

#### **España, líder mundial en número de reservas de la biosfera**

España es el primer país del mundo en número de estos espacios declarados, con un total de 52 Reservas de la Biosfera, que cubren diversos ecosistemas y paisajes característicos de España. Los 52 espacios españoles que ostentan este galardón de la UNESCO ocupan una superficie en torno al 12% de la superficie total de España, con unas 6,2 millones de hectáreas donde vive más de un 4% de la población española.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **INSTRUMENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicha Enmienda.

El texto de la Constitución de la OIT fue aprobado el 11 de abril de 1919 y desde ese momento ha sido modificada en numerosas ocasiones. La Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) adoptó, durante su 72ª reunión en Ginebra el 24 de junio de 1986, un Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT que, sin embargo, a día de hoy todavía no ha entrado en vigor, en tanto que debe ser ratificado o aceptado por dos tercios de los Estados Miembros de la OIT, incluidos al menos cinco de los diez de mayor importancia industrial. Actualmente faltan 14 ratificaciones.

Desde su adopción, la OIT ha venido implementando medidas para promover la ratificación de la Enmienda a fin de conseguir su entrada en vigor, invitando reiteradamente a los Estados Miembros a completar las ratificaciones requeridas.

La Enmienda afecta a 11 de los 40 artículos de la Constitución, que comprenden los siguientes ámbitos:

- El procedimiento de votación de la CIT, que abarca los siguientes artículos:

Artículos 1 (Miembros), 3 (Poderes de los delegados y consejeros técnicos), 6 (Sede de la Oficina Internacional del Trabajo), 13 (Acuerdos financieros y presupuestarios), 16 (Objeciones al orden del día), 17 (Mesa de la Conferencia, funcionamiento y comisiones), 19 (Convenios y Recomendaciones. Mayoría necesaria) y 21 (Proyectos de Convenio no adoptados por la Conferencia). Se trata de las disposiciones que regulan las votaciones de la CIT que adoptan Convenios, Recomendaciones o cualquier otra decisión. Siguen contabilizándose los votos emitidos, pero ya no se exige que lo sean por los delegados presentes.

- El Consejo de Administración (Artículo 7).

Se modifica su composición y gobernanza, con objeto de conseguir que responda más adecuadamente a la realidad actual de la organización, que ha incorporado a numerosos Estados a lo largo del tiempo y debe tener en cuenta los intereses geográficos, económicos y sociales de gobiernos, empleadores y trabajadores. La presente Enmienda persigue configurar un Consejo de Administración más representativo mediante el aumento de puestos del Consejo a 112 (56 gubernamentales, 28 de empleadores y 28 de

trabajadores) y a través de un nuevo modo de atribuirlos en el que se tiene en cuenta los diferentes intereses geográficos, económicos y sociales de estos tres grupos, una distribución por regiones que resulte más equitativa según su importancia demográfica y en la que puedan tener cabida consideraciones como la actividad económica de los Estados que las integran, o las aportaciones financieras al presupuesto de la organización.

Para ello, los 56 puestos de los gobiernos deberán repartirse entre las cuatro regiones establecidas (África, América, Asia y Europa), de modo que cada una de ellas tenga entre 12 y 15 puestos, quedando los dos restantes para ser ocupados alternativamente por cada una de ellas. Además, se eliminan los diez puestos reservados a los miembros de mayor importancia industrial (entre los cuales no figuraba España).

- Procedimiento aplicable al nombramiento del director general (Artículo 8):

Se introduce el requisito de que el candidato elegido por el Consejo de Administración deba ser refrendado por la CIT.

- Reglas aplicables a las Enmiendas a la Constitución (Artículo 36):

Se fijan las nuevas mayorías cualificadas para la adopción de Enmiendas, en función de la materia a la que se refieran. Se establece una mayoría de 3/4 de los votos emitidos, y ratificación por 3/4 partes de los miembros de la OIT cuando se trate de sus objetivos fundamentales, estructura, composición, órganos colegiados, nombramiento y funciones del director general, disposiciones relativas a Convenios y Recomendaciones y las del propio artículo 36. Para el resto de asuntos únicamente se requiere 2/3 de los votos emitidos y ratificación por 2/3 de los miembros de la organización.

Por su parte, el Consejo de Estado en su dictamen de 24 de mayo de 2018, determinó que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del presente Acuerdo, requiere la previa autorización de las Cortes Generales, en los términos del apartado a) del artículo 94.1 de la Constitución.

El Consejo de Ministros de 31 de agosto de 2018 dispuso la remisión de la Enmienda a las Cortes Generales, a efectos de obtener dicha autorización. La disolución de las Cámaras efectuada mediante el Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, motivó que no se produjera la autorización solicitada. Por ello es necesario remitirla nuevamente a las Cortes.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **DONACIÓN IRREVOCABLE DE LA PROPIEDAD DEL “GRAN TEATRO CERVANTES” DE TÁNGER, EN MARRUECOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos para la donación irrevocable de la propiedad del “Gran Teatro Cervantes” de Tánger y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo.

El Teatro Cervantes de Tánger fue donado al Estado español en 1928 y constituye uno de los edificios para fines culturales más importantes de la ciudad. Sin embargo, desde la década de 1970 su estado de conservación ha sufrido por el abandono y el desuso, suscitando quejas en aumento por parte de asociaciones, así como consultas recurrentes por parte de periodistas.

Se trata de un inmueble de indudable valor arquitectónico y cultural que precisa una fuerte inversión para su rehabilitación, inversión que las distintas administraciones españolas no han podido ofrecer. Por ello, y habiendo estudiado las posibles opciones para su puesta en funcionamiento, se decidió proceder a su cesión a Marruecos, respondiendo así a la oferta del Gobierno marroquí de restaurar y gestionar el Teatro a cambio de la cesión de su propiedad y con el compromiso de mantener un componente español en la programación cultural del teatro, teniendo lugar la reversión de la propiedad a España en caso de que no se llevase a cabo la restauración del inmueble o este se destinase a fines distintos de los acordados.

Esta cesión se ha materializado mediante un Protocolo que por su forma y contenido constituye un tratado internacional, por lo que el texto requiere la previa autorización las Cortes Generales, en los términos del apartado e) del artículo 94.1 de la Constitución, ya que afecta a una cuestión regulada por ley en el ordenamiento jurídico español (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece previsiones específicas en relación con la enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre ellos en el extranjero), tal y como señala el Consejo de Estado en su dictamen de 4 de abril de 2019.

La firma del Protocolo, previa autorización del Consejo de Ministros del 8 de febrero de 2019, se llevó a cabo el 13 de febrero de 2019, y está en aplicación provisional desde esa misma fecha.

De este instrumento no resultan obligaciones financieras para la Hacienda Pública, de acuerdo con el informe de la Oficina Presupuestaria de este Ministerio.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y DINAMARCA SOBRE PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA.**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre España y Dinamarca sobre protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa.

Este Acuerdo tiene por finalidad garantizar la protección de la información clasificada generada o intercambiada entre las Partes, o por personas físicas o jurídicas bajo la jurisdicción de cualquiera de las Partes. Su firma contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales.

Las relaciones internacionales exigen a veces el intercambio de una información que -por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales- debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad. En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro, implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales, por lo que se hace necesario establecer normas para que los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

El Acuerdo constituye, por tanto, un instrumento jurídico esencial que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales bilaterales en este sector.

El texto consta de un Preámbulo y 14 Artículos. En el Preámbulo, las Partes manifiestan su propósito de proteger la información clasificada generada o intercambiada entre las mismas o por las personas físicas o jurídicas bajo su jurisdicción.

El Artículo 1 establece el objeto y ámbito de este Acuerdo.

El Artículo 2 contiene la definición de los términos más comunes empleados en el Acuerdo.

El Artículo 3 relaciona las autoridades competentes de la aplicación del Acuerdo en cada uno de los Estados firmantes.

El Artículo 4 enumera los grados de clasificación de seguridad nacionales, junto con sus respectivas equivalencias en la legislación danesa.

El Artículo 5 regula el acceso a la información clasificada.

El Artículo 6 regula las disposiciones relativas a la seguridad de la información clasificada.



El Artículo 7 regula la cooperación en materia de seguridad.

El Artículo 8 se ocupa de los contratos clasificados.

El Artículo 9 regula la transmisión de la información clasificada.

El Artículo 10 determina la reproducción, traducción y destrucción de la información clasificada.

El Artículo 11 contiene una serie de disposiciones en las que delimita las visitas que impliquen acceso a información clasificada.

El Artículo 12 señala y regula las infracciones de seguridad.

El Artículo 13 determina que los gastos que pudieran generarse en ejecución del Acuerdo serán abonados por la Parte que los haya ocasionado.

El Artículo 14 recoge las disposiciones finales, en las que se regulan aspectos como la no aplicación del Acuerdo a las islas Feroe ni a Groenlandia, la entrada en vigor del Acuerdo, la introducción de enmiendas al Acuerdo y la denuncia del mismo.



## Defensa

### **LA BASE JAIME I Y SU CAMPO DE MANIOBRAS Y TIRO DECLARADA ZONA DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL**

El Consejo de Ministros ha acordado declarar zona de interés para la Defensa Nacional la propiedad denominada “Base Jaime I y su campo de maniobras y tiro”, en el término municipal de Bétera, en la provincia de Valencia, de 585,05 ha, que incluye la extensión de terreno delimitada por las coordenadas reflejadas en el anexo del Real Decreto. En la zona declarada se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional.

Las zonas de interés para la Defensa Nacional se contemplan en el artículo 30 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional y tienen como objetivo, la salvaguardia de los intereses de la Defensa Nacional, asegurando la seguridad y eficacia de sus organizaciones e instalaciones.

Se regulan por la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, que las define como extensiones de terreno, mar o espacio aéreo que así se declaren en atención a que constituyan o puedan constituir una base permanente a un apoyo eficaz de las acciones ofensivas o defensivas necesarias para tal fin.



## Defensa

### **ACTUACIONES NECESARIAS PARA DEVOLVER LA OPERATIVIDAD A LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE Y A SUS UNIDADES DEPENDIENTES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones necesarias para devolver la operatividad a la Academia General del Aire y sus unidades dependientes.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, establece la facultad de la Administración para actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan un grave peligro, de manera que el órgano de contratación podrá actuar sin ajustarse a los requisitos formales establecidos en la ley.

Además, añade que si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

Así, el Consejo de Ministros ha declarado la tramitación de emergencia de las actuaciones necesarias para devolver la operatividad de la Academia General del Aire (Base Aérea de San Javier) y unidades dependientes para reparar los daños que sufrieron en sus instalaciones los días 12 y 13 de septiembre de 2019 con ocasión una Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

El importe de las actuaciones necesarias, asciende a ocho millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos veintinueve euros con sesenta y cinco céntimos (8.246.229,65 €).



## Defensa

### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia del contrato del seguro de responsabilidad civil sanitaria para el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos.

La Junta de Contratación del Ministerio de Defensa, en reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó declarar de emergencia la contratación del seguro de responsabilidad civil sanitaria para el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos, tras haber quedado desierta la previa licitación del contrato por falta de ofertas, contratando por dicho procedimiento con la empresa SecurCaixa Adeslas, según condiciones expresadas en el documento denominado: "Suplemento de Inclusión Póliza Responsabilidad Civil Sanitaria", fechado el 26 de diciembre de 2019.

El artículo 120 apartado 1.b de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público determina que, cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que pongan en grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se dará cuenta al Consejo de Ministros en un plazo máximo de treinta días.

El contrato de seguros celebrado por el procedimiento de emergencia es de naturaleza privada según el art. 26.1.a) de la LCSP, tiene un plazo de duración que abarca desde el 1 de enero de 2020, a las 00:00 h., hasta el 31 de mayo de 2020, a las 24:00 h, procediéndose el día 1 de junio de 2020 a una nueva licitación. Su importe asciende a 137.725,27 euros.



## Hacienda

### **AUTORIZADAS VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A EMITIR PAGARÉS Y DEUDA PÚBLICA Y A FORMALIZAR PRÉSTAMOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado a varias Comunidades Autónomas a emitir pagarés y deuda pública y a formalizar préstamos a largo plazo para cubrir vencimientos de deuda, refinanciar préstamos y para atender necesidades de tesorería y liquidez de los territorios autonómicos.

Estas autorizaciones se acuerdan en cumplimiento de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En concreto, el Gobierno ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar una ampliación del plazo hasta el 29 de mayo de 2026 del Programa de Emisión de Pagarés, por un importe de 360,6 millones de euros. Las emisiones se efectuarán mediante subastas a través del procedimiento habitual.

Un segundo acuerdo permite a la Comunidad de Madrid formalizar un programa de emisión de pagarés a corto plazo por un importe máximo de 500 millones de euros y cinco años de duración. Estas autorizaciones se acuerdan con el objetivo de que estas comunidades autónomas puedan atender sus necesidades de tesorería.

#### **Préstamos a largo plazo y emitir deuda pública**

El tercer acuerdo abordado en el Consejo de Ministros permitirá que la Comunidad de Madrid pueda formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 4.173,5 millones.

Esta cantidad se destinará a financiar amortizaciones de la Administración General de la Comunidad, a financiar vencimientos a largo plazo de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad, a las amortizaciones de dos préstamos con el ICO y a la devolución de la liquidación negativa del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

El Gobierno autoriza, así mismo, a País Vasco a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un máximo de 851,6 millones de euros, con el objetivo de cubrir parte de los vencimientos de deuda pública, tanto de la Administración de esta Comunidad como de sus entes dependientes.

El Consejo de Ministros también ha permitido a Navarra formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un máximo de 311,1 millones de euros, que se destinarán a financiar los vencimientos ordinarios de deuda previstos en 2020 y a refinanciar amortizaciones anticipadas de préstamos.



## **Autorización a Comunidad Valenciana**

La última de las operaciones permitirá a la Comunidad Valenciana efectuar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 1.000 millones de euros.

Estas operaciones tienen como finalidad reestructurar préstamos formalizados entre 2012 y 2018 con cargo a los diversos mecanismos establecidos para la financiación de los pagos a proveedores y de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, con el fin de mejorar sus condiciones financieras, adaptándolas a la situación actual de mercado y reducir la carga financiera de su cartera de deuda.

Estas autorizaciones forman parte del compromiso del Gobierno con la financiación autonómica y con la mejora de la situación financiera de los diferentes territorios.



## Interior

### SUBVENCIONES ANUALES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El Consejo de Ministros ha autorizado las cuantías de las subvenciones ordinarias que los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados reciben anualmente. Estas subvenciones se distribuyen en función del número de escaños y de votos obtenidos por cada partido político en las últimas elecciones al Parlamento, celebradas el pasado 10 de noviembre.

La partida para este año supone un montante total de 52.704.140 euros. Se distribuyen de la siguiente forma:

FORMACION	ANUAL 2020
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	14.383.030,44 €
PARTIDO POPULAR	11.714.463,64 €
VOX	8.074.684,52 €
UNIDAS PODEMOS	4.864.385,82 €
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-SOBIRANISTES	1.959.817,53 €
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	1.789.791,79 €
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA	2.967.992,27 €
JUNTS PER CATALUNYA	1.193.863,46 €
EN COMU PODEM-GUANYEM EL CANVI	1.171.982,79 €
PARTIDO NACIONALISTA VASCO	867.504,12 €
EUSKAL HERRIA BILDU	665.817,44 €
MAS PAIS-EQUO	594.018,95 €
CANDIDATURA DE UNIDAD POPULAR-PER LA RUPTURA	469.434,30 €
EN COMUN UNIDAS PODEMOS	381.659,90 €
PARTIDO POPULAR-FORO DE CIUDADANOS	294.563,91 €
COALICION CANARIA-NUEVA CANARIAS	286.112,23 €
NAVARRA SUMA	248.439,77 €
MES COMPROMIS	313.617,72 €
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	230.190,21 €
PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA	153.046,17 €
¡TERUEL EXISTE!	79.723,02 €
<b>TOTAL</b>	<b>52.704.140,00 €</b>

Estas subvenciones están reguladas por la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, en cuyo artículo 3 se señala que “el Estado otorgará a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para atender sus gastos de funcionamiento”.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS EMBARCACIONES DE SALVAMENTO MARÍTIMO Y DEL CENTRO JOVELLANOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado la licitación del contrato de suministro de combustible para las unidades marítimas de Salvamento Marítimo y para el Centro de Seguridad Marítima Integral (CESEMI) Jovellanos, con un valor estimado de 15.075.000 euros.

Salvamento Marítimo, en su compromiso con el medio ambiente, licita un suministro de combustible para sus unidades con contenido en azufre inferior al 1% (nivel por debajo de los nuevos mínimos exigidos por la Organización Marítima Internacional).

Para la realización de dichos suministros, se dividirá la contratación en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Mar Cantábrico y Costa Atlántica de Galicia.
- LOTE 2: Mar Mediterráneo, incluidas las islas Baleares.
- LOTE 3: Mar de Alborán al sur del Puerto de Garrucha, Atlántico al sur de la Península Ibérica, Ceuta y Melilla.
- LOTE 4: Atlántico Islas Canarias.
- LOTE 5: Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos Asturias.

#### **Condiciones técnicas**

En el caso de los tres primeros lotes, el gasóleo a suministrar será B, microfiltrado de primera calidad, que cumpla con el Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, según el cual se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B, y del Real Decreto 1088/2010, así como toda la normativa que regule el suministro de gasóleo, en que se fijen especificaciones de gasóleos en concordancia con las de la U.E. así como la Directiva 2009/30/CE.

Para el lote 4 (Atlántico Islas Canarias), el gasóleo será Gasoil A, microfiltrado de primera calidad, que cumpla con el Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase A, y del Real



Decreto 1088/2010, así como toda la normativa que regule el suministro de gasóleo, en que se fijen especificaciones de gasóleos en concordancia con las de la U.E.

El suministro que se realice al Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos corresponderá al suministro por camión cisterna y a depósito de recepción en el Centro de hasta 30.000 litros anuales de Gasóleo C y hasta 4.500 litros anuales de Gasóleo A. Los combustibles deberán cumplir las disposiciones del Real Decreto 1361/2011, así como la Directiva 2009/30/CE.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **ORDENACIÓN DE LAS GRANJAS DE GANADO PORCINO INCIDIENDO EN LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y LA BIOSEGURIDAD**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas.

Supone una profunda revisión de la normativa vigente, que data del año 2000, cuyo objetivo es la adaptación a los nuevos retos de la producción porcina en materia de sanidad, medio ambiente y bienestar animal. Una actualización que se ha abordado en estrecha colaboración con el sector, las comunidades autónomas y la sociedad civil en su conjunto.

Las principales novedades se articulan en torno a dos grandes áreas: reforzar los requisitos en materia de sanidad animal y bioseguridad de las granjas con el fin de mantener un estatus sanitario adecuado en las mismas, y adoptar compromisos en materia de medio ambiente relacionados con la protección del agua, el aire, los suelos y la lucha contra el cambio climático.

#### **Beneficios medioambientales**

Son precisamente los importantes beneficios medioambientales que la aplicación de la nueva norma va a aportar, una de las señas de identidad de este Real Decreto. La norma implementa mejoras y novedades en los requisitos actualmente en vigor desde el año 2000 en materia de gestión de estiércoles en las granjas, y en el Plan de Producción y Gestión de estiércoles, que se amplía a todas las instalaciones y que formará parte de un Plan de Gestión Ambiental individualizado para cada granja.

Por otra parte la nueva norma introduce medidas para la reducción de las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero por parte de las granjas de ganado porcino, en particular, el registro de manera individualizada por cada granja de las emisiones y las técnicas que utiliza para su reducción (“Mejores técnicas disponibles”). Los nuevos requisitos en materia de impacto ambiental permitirán reducir las emisiones de gases contaminantes (en particular amoníaco) y de efecto invernadero en cerca del 21% a partir de 2023, respecto del escenario tendencial sin esta normativa.

Destacan también importantes avances en relación al bienestar animal, en particular la exigencia de un plan individual para cada granja que evalúe los potenciales riesgos y las medidas a adoptar para el bienestar de los animales.

#### **Sanidad animal**

La norma introduce también mejoras en relación con las condiciones de bioseguridad de las granjas, con el fin de limitar la entrada y la difusión de enfermedades de los animales.



Todo ello será posible por la introducción de manera obligatoria de la figura del veterinario de granja, que será el responsable de asesorar sobre aspectos relacionados con la sanidad y el bienestar de los animales.

Para asegurar el cumplimiento y la aplicación homogénea de todos los aspectos que desarrolla la norma, se crea una Mesa de ordenación de los sectores ganaderos, que velará para el cumplimiento de los objetivos establecidos. En la misma participarán los representantes de las comunidades autónomas, responsables de la ejecución y el desarrollo de esta norma, así como de los Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El sector porcino es un importante motor económico y de empleo para el medio rural, por lo que la norma trata de compatibilizar su desarrollo con la adaptación rigurosa a la exigente legislación europea y nacional en materia de emisiones de gases contaminantes o de efecto invernadero, o la protección del agua, así como a las nuevas necesidades en el ámbito de la sanidad o el bienestar de los animales. Todo ello atendiendo a las demandas sociales.

La publicación de este nuevo Real Decreto permitirá establecer las bases para el desarrollo ordenado de la actividad de este sector en los próximos años, integrando los principales retos a los que se enfrenta el sector, y que definirán en gran medida su posición competitiva tanto en los mercados mundiales como ante la sociedad.



## Política Territorial y Función Pública

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**

El Gobierno ha aprobado un Real Decreto sobre la nueva estructura orgánica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero pasado.

La estructura del Ministerio consta, además de la Subsecretaría, de una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, unificando las dos que había hasta ahora, y de la que dependen dos Secretarías Generales, una de Política Territorial y otra de Función Pública, sin aumento neto de órganos directivos ni más coste.

Se ha reforzado asimismo la estructura necesaria para coordinar la Administración General del Estado en el Territorio.

Se completa ahora dicha estructura con la determinación de los órganos con nivel orgánico de subdirección general y se concretan sus respectivas competencias. También se establecen las adscripciones y dependencias de los organismos y entidades de su ámbito.

Dicho desarrollo ha de hacerse, para cada ministerio, por real decreto aprobado en Consejo de Ministros, a iniciativa del titular del Ministerio correspondiente y a propuesta de la ministra de Política Territorial y Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Cambios significativos**

Los cambios estructurales más significativos, respecto a la organización que existía hasta ahora, son los siguientes:

- En la Secretaría General de Coordinación Territorial, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, se adscribe la nueva Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, con 5 Subdirecciones Generales que anteriormente dependían directamente de la mencionada Secretaría General.
- Se crea una Subdirección General de Gobernanza en materia de Registros en la Dirección General de Gobernanza Pública, motivada por el desarrollo de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que conlleva la necesaria creación de diversos registros (registro electrónico general, registro electrónico de apoderamientos y registro de funcionarios habilitados) cuyo funcionamiento entrará en vigor en octubre de 2020.



- Para compensar la creación de esta Subdirección General, se suprime la Oficina de Planificación Estratégica, con el mismo rango de Subdirección General, que estaba adscrita a la extinta Secretaría de Estado de Función Pública.
- La Secretaría General de Administración Digital, por otro lado, pasa a depender del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, si bien, se establecen las oportunas previsiones para garantizar la adecuada coordinación con este órgano directivo, entre ambos ministerios, en materia de Administración electrónica.

En definitiva, con esta nueva estructura organizativa se ha tratado de asegurar el funcionamiento operativo del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, sin generar ningún incremento orgánico neto ni en el ámbito sectorial ni en el ámbito de la Subsecretaría, en un contexto de contención del gasto público.

Este objetivo de eficiencia y contención marca una pauta para el desarrollo organizativo y las estructuras de los restantes departamentos ministeriales.



## Cultura y Deporte

### **OBRAS DE EMERGENCIA EN EL CASTILLO DE MORELLA, EN CASTELLÓN**

El Consejo de Ministros ha acordado tomar razón de las obras de emergencia en la torre de San Francisco, la muralla aspillerada y la torre de la Pardala, en el Castillo de Morella, en Castellón, por un importe de 1.584.518,40 euros.

Los servicios técnicos de la subdirección general del Instituto del Patrimonio Cultural de España, tras visitar el castillo y sus murallas, han emitido un informe que alerta sobre la integridad del Bien y la seguridad de las personas que transitan en la zona, como consecuencia de los últimos temporales que han azotado la zona levantina.

El castillo de Morella es una construcción declarada Bien de Interés Cultural por Decreto de 3 de abril de 1931. Su titularidad es estatal y está adscrita a este Departamento Ministerial.

#### **Consolidar y restaurar**

Los trabajos previstos para revertir la situación creada son los siguientes:

- Consolidación y estabilización del sustrato rocoso sobre el que se apoyan las cimentaciones de las dos torres y el tramo de muralla entre ellas.
- Consolidación de las fábricas para garantizar la estabilidad estructural de la muralla incluyendo el cosido y sellado de las grietas, reposición de elementos desprendidos, consolidación de coronaciones, rejuntado, limpieza de vegetación, costras y depósitos superficiales.
- Recalce y estabilización de la cimentación del tramo de muralla aspillerada y su estabilización tras estudiar los empujes generados por los rellenos del trasdós que deberán ser retirados con supervisión arqueológica.
- Canalización y evacuación de las aguas pluviales que inciden en esa zona del castillo.
- Restauración de la cubierta de la torre de la Pardala y estructura de las letrinas voladas.
- Reposición de pavimentos y carpinterías

Además, está prevista la realización de un seguimiento arqueológico de toda la intervención, incluyendo la labor de control arqueológico de la obra, la elaboración de los documentos necesarios para implementar dicha actuación y los documentos finales de la actuación arqueológica realizada.



## Cultura y Deporte

### **JOSÉ LUIS CUERDA DISTINGUIDO CON LA GRAN CRUZ DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO X EL SABIO**

El Consejo de Ministros ha acordado conceder la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al cineasta y creador José Luis Cuerda Martínez.

La Orden Civil de Alfonso X el Sabio premia a personas físicas y jurídicas y a entidades tanto españolas como extranjeras, que se hayan distinguido por los méritos contraídos en los campos de la educación, la ciencia, la cultura, la docencia y la investigación o que hayan prestado servicios destacados en cualquiera de ellos en España o en el ámbito internacional.

La Gran Cruz tiene carácter restringido y únicamente puede ser otorgada a 500 personas físicas españolas o extranjeras que hayan contribuido en grado extraordinario al desarrollo de la educación, la ciencia, la cultura, la docencia o la investigación, siempre que sea patente el nivel excepcional de sus méritos.

#### **José Luis Cuerda, una vida dedicada a la cultura**

En la motivación para distinguir al cineasta con la Gran Cruz, se ha señalado que su obra ha sido reconocida y respetada unánimemente por la ciudadanía. Amanece que no es poco (1988), es una película que hoy se reivindica como uno de los grandes títulos de la historia de nuestro cine.

Entre televisión y cine realizó cerca de veinte películas, creó obras literarias y supo descubrir e impulsar el talento de otros.



## Sanidad

### **INFORME DE LA SITUACIÓN DEL CORONAVIRUS EN ESPAÑA**

El Consejo de Ministros ha conocido un nuevo Informe donde se detalla el seguimiento y actualización de la situación generada por el coronavirus.

El ministro ha informado del nuevo caso que dio positivo por coronavirus el domingo en Mallorca. Como el otro paciente diagnosticado en España, en La Gomera, está asintomático, ingresado hospitalariamente y aislado, cumpliendo cuarentena.

Se trata de un británico residente en la isla de Mallorca que había tenido contacto en Francia con un ciudadano que se había infectado. También se hicieron análisis a otras tres personas de su familia, que han dado negativo. Se encuentran bajo vigilancia (no hospitalizados) en el hospital Son Espases y se les está realizando un seguimiento. El Sistema Nacional de Salud está preparado para hacer frente a la situación. La probabilidad de que suponga un riesgo para la población en nuestro país se considera bajo por haberse infectado fuera de España y porque todas las medidas de vigilancia y control están puestas en marcha.

España ha realizado durante el fin de semana numerosas comunicaciones con Francia y Reino Unido para compartir los detalles epidemiológicos en torno al caso.

El Ministerio de Sanidad mantiene una revisión permanente de la nueva información epidemiológica y científica que ayude a establecer las medidas más oportunas en base al conocimiento disponible.

La semana pasada, el Consejo de Ministros aprobó la creación del Comité de Coordinación Interministerial ante la amenaza para la Salud Pública producida por el coronavirus. Se trata de un grupo de trabajo en el que se hará seguimiento y evaluación de la situación y se coordinará la respuesta transversal del Gobierno ante cualquier eventualidad que se pudiera producir.

Por otra parte, el comité de evaluación y seguimiento del coronavirus del Ministerio de Sanidad se sigue reuniendo a diario. España está en continua coordinación con las comunidades autónomas y con el resto de países de la Unión Europea y la OMS. El jueves, el ministro participará en la reunión de ministros de sanidad europeos para abordar la situación originada por el coronavirus.

Respecto a las personas repatriadas provenientes de Wuhan que dieron negativo por coronavirus, continúan su cuarentena en el Hospital Gómez Ulla de Madrid por razones adicionales de precaución.

Hasta el momento, se han registrado 43.047, 409 fuera de China. Han fallecido 1.017 personas, con un único caso fuera de China (letalidad 2,4%). Hasta la fecha, China ha



declarado 7.333 casos graves y se han detectado 428.438 contactos cercanos, de los cuales 187.728 continúan bajo vigilancia.

Toda la información actualizada está a disposición de la ciudadanía en la página web del Ministerio de Sanidad. Se incluyen notas informativas diarias, los protocolos existentes, preguntas y respuestas frecuentes etc. se puede consultar en el siguiente enlace:

[www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm](http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm)



## Sanidad

### **AUTORIZADA LA COMPRA CENTRALIZADA DE DIVERSOS MEDICAMENTOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la compra centralizada de diversos medicamentos por un valor de 391 millones de euros.

El procedimiento de compras agregadas de principios activos para todo el Sistema Nacional de Salud (SNS) se estableció en 2010. Permite que aquellas comunidades autónomas que lo deseen se sumen de forma voluntaria a una compra a gran escala.

De esta forma, se reducen los costes de los fármacos y se contribuye al refuerzo de la cohesión y eficiencia del SNS. Se estima un ahorro de 128 millones de euros para el Sistema Nacional de Salud.

A la compra actual se han sumado 10 comunidades autónomas: Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia y Comunidad Valenciana. También participan el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) -responsable de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla- y el Ministerio de Defensa.

El acuerdo del Consejo de Ministros se materializa en un acuerdo marco, mediante el cual se seleccionarán laboratorios que suministren los distintos principios activos.

Se adquirirán inmunosupresores indicados para el tratamiento de enfermedades autoinmunes, como la artritis reumatoide, la psoriasis y la enfermedad de Crohn. También se destinarán a tratar algunos cánceres como el de mama, el de colon y algunos tipos de leucemias y de linfomas.

La compra también incluye hormonas como la somatropina, destinada a niños con baja talla y también adultos con una secreción insuficiente de la hormona del crecimiento. Del mismo modo, se adquirirán agentes antineoplásicos e inmunomoduladores, que permiten reducir los efectos adversos de la quimioterapia en pacientes con cáncer.

Por último está prevista la compra de antianémicos indicados para el tratamiento de la anemia asociada a la insuficiencia renal crónica, a la quimioterapia por tumores sólidos, a la prevención de riesgos quirúrgicos y a la anemia en prematuros.

La compra se realizará a través de un procedimiento abierto, cumpliendo la Ley de Contratos del Sector Público. Las compras tendrán un plazo de vigencia inicial de dos años, con la posibilidad de una prórroga de otro año.



## BIOGRAFÍAS

### Presidencia del Gobierno

Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco.-  
**D. DENIS ITXASO GONZÁLEZ**

Nacido en 1975. Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración (UPV, 1998). Master en gestión y dirección de empresas (MBA Executive por la UPV-EHU 2013).

Ha ejercido de concejal en los ayuntamientos de Pasaia (2000-2003) y Donostia (2003-2015), con responsabilidades institucionales en el ámbito de Cultura, el Turismo, el Deporte y el Medio Ambiente, a las que accedió de la mano del alcalde Odón Elorza. Desde junio de 2015 es teniente de diputado general de Gipuzkoa, y diputado de Cultura, Juventud, Deportes y Cooperación Internacional.

Forma parte desde septiembre de 2014 de la dirección nacional del PSE-EE (PSOE), habiéndose responsabilizado en este tiempo de orientar las políticas de Medio Ambiente, Cultura y Deportes. En Gipuzkoa, entre 2011 y 2015 se responsabilizó principalmente de la política sobre residuos urbanos.

Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía.-  
**D<sup>a</sup> SANDRA GARCÍA MARTÍN**

Nacida en 1972. Licenciada en Ciencias Políticas en la especialidad de administración pública por la Universidad de Granada en 1996.

Profesión Técnica en Desarrollo Rural y Local ejercida durante cinco años en el municipio de Jayena (Granada) 1999 a 2004. Anteriormente, fue orientadora laboral en el Consorcio para el Desarrollo del Poniente granadino 1998.

Concejala del Ayuntamiento de Alhama de Granada y presidenta de la Mancomunidad de municipios de la Comarca de Alhama 1999 a 2004.

Distintos cargos provinciales; delegada provincial de turismo comercio y deporte (2004 a 2010) y delegada territorial de Agricultura, Pesca Desarrollo rural y medio ambiente (2012 a 2013), cargo a nivel regional; directora general de Calidad, Innovación y Prospectiva turística (2010 a 2012), delegada del Gobierno Andaluz en Granada de 2013 a 2019 y senadora por Granada en la XIII y XIV legislaturas.



Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.-

**D<sup>a</sup> AINOA QUIÑONES MONTELLANO**

Licenciada y doctora Europea en Economía. Cursó el doctorado en Economía y Gestión de la Innovación, con mención de excelencia, de la Universidad Complutense de Madrid con el apoyo de una beca de la Cátedra ISDEFE de la Universidad Politécnica de Madrid. Ha realizado una estancia formativa como investigadora visitante del centro de investigación líder en Europa en Estudios del Desarrollo: el Institute of Development Studies de la Universidad de Sussex (Reino Unido), dentro del grupo de investigación Knowledge, Technology and Society (KNOTS).

Profesora contratada doctora en el departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Cantabria. Como académica e investigadora del área de la Economía Aplicada, ha dedicado su carrera al estudio y la docencia en los ámbitos del desarrollo económico, las relaciones económicas internacionales y la gestión de la innovación. Ha publicado diversas obras académicas.

Durante el otoño de 2011 fue investigadora visitante del instituto universitario líder en Europa en estudios del desarrollo: el Institute of Development Studies (IDS) de la Universidad de Sussex (Reino Unido).

Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja.-

**D<sup>a</sup> MARÍA MARRODÁN FUNES**

Nacida en 1980, se diplomó y obtuvo el grado en Trabajo Social por la Universidad de La Rioja.

Desde 2002 y hasta su elección como diputada en la XIII Legislatura, desarrolla su actividad profesional como trabajadora social en diferentes entidades del tercer sector en diversos ámbitos de intervención: temporeros, voluntariado, personas sin hogar, personas con discapacidad y menores infractores.

Desde 2006, desarrolló su ejercicio profesional en los Servicios Sociales municipales también como trabajadora social. De 2016 a 2019, dedicada al ejercicio libre del trabajo social como trabajadora autónoma.

Entre 2009 y 2013, Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de La Rioja, como vocal y siendo su vicepresidenta entre 2011 y 2013.

Fue concejala del Ayuntamiento de Logroño de 2015 a 2019 y es secretaria de Igualdad y Movimientos Sociales del partido Socialista de La Rioja desde 2017 hasta la actualidad.



Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.-

**D. JOSÉ VÉLEZ FERNÁNDEZ**

Nacido en 1966. Cursó los estudios de diplomatura en Relaciones Laborales y grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la Universidad de Murcia. Es miembro del Colegio de Graduados Sociales de Murcia.

Tiene formación académica universitaria en gestión Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas a la Administración Pública (Universidad Rey Juan Carlos); Gestión Económica y Financiera (Universidad Autónoma de Madrid); Políticas Públicas y Género: La igualdad como eje de un nuevo modelo económico y social sostenible (Universidad de Murcia).

En la actualidad pertenece al Cuerpo de Gestión del Servicio Murciano de Salud. Desde el año 1999 hasta el 2014 ocupó el cargo de concejal en el Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra y, desde éste último hasta la actualidad, ha ocupado el cargo de Alcalde-Presidente del mismo. También ha ocupado durante varios años el cargo de presidente de la Mancomunidad de Servicios del Noroeste de la Región de Murcia, así como de la Mancomunidad de Turismo del Noroeste de la Región de Murcia.

Delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana.-

**D<sup>a</sup> GLORIA ISABEL CALERO ALBAL**

Nacida en 1954, realizó los estudios de enfermería en la Universidad de Murcia. Ha desarrollado diferentes puestos de gestión como enfermera durante el ejercicio de su profesión, la cual inició en 1974 hasta la actualidad.

Desde el 2016, ocupa el cargo de directora de Enfermería del Departamento de Salud de Sagunto.

Inició su carrera política como concejala de Igualdad y de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Sagunto en la legislatura de 1995-1999. Posteriormente, durante la legislatura del 2003-2007 fue alcaldesa de Sagunto. Asimismo, durante dicho periodo formó parte como vocal de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Entre los años 2000 y 2004 fue miembro de la Ejecutiva Federal del PSOE.



Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón.-

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE**

Nacida en 1977. Estudió magisterio, especialidad Educación Primaria, en la Universidad de Zaragoza. También es Máster Universitario en Estudios Avanzados en Educación Social por la Universidad Complutense.

Ha sido diputada por Zaragoza en el Congreso de los Diputados entre 2008 y 2015 y miembro de la Ejecutiva Federal entre 2008 y 2012. Además, entre 2015 y 2019 fue consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón.

Actualmente era la portavoz del PSOE en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias.-

**D. ANSELMO PESTANA PADRÓN**

Nacido en 1965. Licenciado en Derecho por la Universidad de La Laguna. Letrado del Cabildo Insular de La Palma y jefe del Servicio de Régimen Jurídico de esta Corporación.

Fue concejal en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma entre los años 1999 y 2011, ocupando la Alcaldía de esa Corporación Municipal durante los años 2006 y 2007. También fue portavoz del Grupo Municipal Socialista desde 1999 hasta 2010. Primer teniente de alcalde y portavoz entre 2005 y 2006. Entre los años 2003 y 2008 fue diputado regional en el Parlamento de Canarias, donde ejerció como portavoz de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Fue senador por la Isla de La Palma en el periodo 2007-2011. Consejero del Cabildo de La Palma desde 2011, siendo portavoz del Grupo Socialista, vicepresidente primero de 2011 a 2013 y presidente de 2013 a 2015. También ha sido presidente del Cabildo Insular de La Palma durante el mandato 2015-2019

Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Illes Balears.-

**D<sup>a</sup> ANA MARÍA CALVO SASTRE**

Nacida en 1969. Es licenciada en Filosofía y Letras y doctora en Ciencias de la Educación. Es profesora titular de universidad desde el mes de junio de 2000 en el Departamento de Pedagogía Aplicada y Psicología Aplicada de la Universitat de les Illes Balears.

Ha ostentado diversos cargos políticos entre los que cabe destacar: diputada del Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento de las Islas Baleares (2003-2004), subdirectora general de Cooperación y Promoción Cultural Exterior, en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (MAEC-AECID) (2004-2006); alcaldesa de Palma (2007-2011); copresidenta del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (2011) y Portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Palma (2011-2015). En la actualidad es directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).



Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid.-

**D. JOSÉ MANUEL FRANCO PARDO**

Nacido en 1957. Es Licenciado en Derecho y cursó estudios de Ciencias Matemáticas. Es funcionario de carrera en el Ministerio de Defensa. Durante los años de servicio activo en dicho Ministerio se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco de 3ª clase en el año 1993.

Formó parte de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE-Madrid como secretario de Administración y secretario de Urbanismo, Transporte y Medio Ambiente.

Ha sido diputado en la Asamblea de Madrid donde desempeñó diferentes funciones en el Grupo Parlamentario Socialista entre las que destacan secretario general, portavoz adjunto y portavoz del mismo.

En 2017 es elegido secretario general del PSOE-M.

Actualmente es diputado por la circunscripción electoral de Madrid en el Congreso de los Diputados.

Delegado del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León.-

**D. JOSÉ JAVIER IZQUIERDO RONCERO**

Nacido en 1970. Es Arquitecto por la Universidad de Valladolid y especialista en Ordenación del Territorio por la Universidad Politécnica de Valencia.

Ha sido director general de Urbanismo del Principado de Asturias entre 2003 y 2007. Concejal del Ayuntamiento de Valladolid (2007-2015). Procurador de las Cortes de Castilla y León (2015-2018). Secretario general de Infraestructuras del Ministerio de Fomento (2018-2019). Diputado de las legislaturas XIII y XIV hasta el momento de su nombramiento.

Directora del Departamento de Asuntos Exteriores del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.-

**Dª EMMA APARICI VÁZQUEZ DE PARGA**

Nació en 1973. Es funcionaria de la Carrera Diplomática desde 2004. Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, cursó estudios en la Università degli Studi di Bologna con el programa Erasmus y ha realizado el Programa de Liderazgo para la Gestión Pública por IESE.

Ha desempeñado el cargo de jefa de la Unidad de Coordinación del Departamento de Asuntos Internacionales y Seguridad Global en la Secretaría General de Asuntos



Internacionales, Unión Europea, G20 y Seguridad Global de la Presidencia del Gobierno durante los últimos 18 meses. Con anterioridad, ocupó el puesto de segunda jefatura/ministra consejera de la Embajada de España en Trípoli. Ha sido vocal asesora en el Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, además de subdirectora general adjunta de Naciones Unidas. Ha estado destinada en la Misión Permanente de España ante Naciones Unidas en Nueva York durante el periodo comprendido entre 2007 y 2012. Ha trabajado en el Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Directora del Departamento de Unión Europea del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.-  
**D<sup>a</sup> MARÍA AURORA MEJÍA ERRASQUÍN**

Licenciada en Derecho. Funcionaria de la Carrera Diplomática, Secretaria de Embajada de segunda clase en 1987. Ha sido directora-jefa de Organismos de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ha sido segunda jefatura en la Embajada de España en Bucarest. Secretaria de Embajada de Primera Clase (1988). Consejera Cultural de la Embajada de España en Copenhague (1989-1993). Consejera Técnica de Verificación en la Dirección General de Asuntos de Seguridad y Desarme del Ministerio de Asuntos Exteriores (1993-1995). Vocal Asesora en el Departamento Internacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno (1995-1996). Destinada a la Representación Permanente de España ante la OTAN (1996-2002). Consejera de Embajada (1998). Destinada en la Embajada de España en Brasilia, ocupando la Segunda Jefatura (2002-2005). Vocal Asesora en el Departamento Internacional y de Seguridad del Gabinete de la Presidencia del Gobierno (2005-2007). Embajadora en misión especial para el Fomento de las Políticas de Igualdad de Género (2007-2008). Directora General de Cooperación Jurídica Internacional (2008-2010) y Directora General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones (2010-2012), en el Ministerio de Justicia. Ministra Plenipotenciaria de Tercera Clase (2009). Embajadora de España en Bosnia y Herzegovina (2012-2015). Embajadora en Misión Especial para Afganistán y Pakistán y, como tal, miembro del Grupo Internacional de Contacto para Afganistán (2015-2016). Subdirectora general de Seguridad en la Dirección General de Política Exterior y de Seguridad del MAEC (2016-2018). Ministra plenipotenciaria de Segunda Clase (2017).

Desde julio de 2018, Directora General de Europa Occidental, Central y Sudeste de Europa en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.



## Derechos Sociales y Agenda 2030

Directora General del Instituto de la Juventud.-  
**D<sup>a</sup> MARÍA TERESA PÉREZ DÍAZ**

Nacida en 1993. Es graduada en Periodismo por la Universidad Carlos III de Madrid. Máster propio de la Universidad Complutense en Política Mediática, especialidad en 'Mapas y herramientas para una nueva cultura de ciudadanía' y Máster propio de la Universidad Rey Juan Carlos en Reportero de Televisión. Además, cuenta con certificación de Técnico en Comunicación de crisis por la Universidad Complutense.

En el ámbito público ha sido diputada nacional de Unidas Podemos por la circunscripción de Alicante en la XIII Legislatura del Congreso de los Diputados. Ha trabajado como asesora en el equipo de Análisis Político, Estrategias y Marcos de la Secretaría General de Podemos.

Como periodista, ha sido redactora en el departamento EFE TV de la Agencia EFE y en la sección de Desayunos Informativos de la Agencia Europa Press. Además, trabajó como organizadora de eventos deportivos, culturales y de ocio en el Servicio de actividades residenciales de la Fundación Universidad Carlos III de Madrid.

## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Embajador representante permanente adjunto de España ante la Unión Europea.-  
**D. RAÚL SANTIAGO FUENTES MILANI**

Nacido en 1964, ingresó en la Carrera Diplomática en 1991.

Hasta la fecha era subdirector general de Asuntos Institucionales, encargado de las negociaciones del Brexit, entre otros asuntos, en la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

Ha estado destinado en las Embajadas de España en Angola, Colombia e Israel y, en dos ocasiones, en la Representación de España ante la UE. En Madrid ha desempeñado los puestos de subdirector general de Europa Central y Meridional y subdirector general de Asuntos Generales.

Entre 2011 y 2017 pasó a formar parte del Servicio Europeo de Acción Exterior como embajador-jefe de la Delegación de la UE en Namibia y jefe de División para Israel, Palestina y el Proceso de Paz en Oriente Medio.



Directora general de Europa Occidental, Central y Sudeste de Europa.-

**D<sup>a</sup> MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ ROMÁN**

Nacida en Irún (Guipúzcoa), es licenciada en Ciencias Políticas y Sociología. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1991. Ha estado destinada en las Embajadas de España en Gabón, Bolivia, Bélgica y República Checa. Ha desempeñado los cargos de Ministra Consejera en la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas, Vice-Presidenta de la Primera Comisión (Desarme y Seguridad Internacional) de las Naciones Unidas, y embajadora Representante Permanente de España ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), con sede en Viena.

En los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ha desempeñado los cargos de jefa del Servicio Coordinación de la Subdirección General de Cooperación Política Europea; consejera técnica CSCE; jefa adjunta del Gabinete Técnico del Subsecretario de Asuntos Exteriores; embajadora en Misión Especial para la Alianza de Civilizaciones, y vocal asesora para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Directora general de Comunicación, Diplomacia Pública y Redes.-

**D<sup>a</sup> MÓNICA PRADO RODRÍGUEZ**

Es periodista especializada en información económica y comunicación audiovisual con más de 20 años de experiencia. Es licenciada en Periodismo por la Universidad Pontificia de Salamanca y PDD Executive Education Program por el IESE.

En la última década ha dirigido el área de economía de Antena 3 Noticias. Previamente, de 2001 a 2008, ocupó la corresponsalía de la cadena en Bruselas.

En 2005 recibió el XI Premio Salvador de Madariaga por su seguimiento y difusión de los asuntos más relevantes de la construcción europea.

Directora general de Protocolo, Cancillería y Órdenes.-

**D<sup>a</sup> CARIDAD BATALLA JUNCO**

Licenciada en Ciencias de la Información. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1992.

Ha desempeñado los siguientes puestos: jefa de Viajes y Visitas, Dirección General de Protocolo, subdirectora general de Acción cultural exterior, cónsul en Caracas, consejera en la Misión ante NNUU en Nueva York, asesora de Protocolo y Comunicación de la Casa Real de Catar (servicios especiales), subdirectora general de Asuntos de la UE en el Ministerio de Justicia, asesora de Asuntos Internacionales del Ministro de Defensa, directora general jefa de gabinete de la Ministra de Vivienda, consejera en la Embajada en París y Embajadora de España en Cabo Verde.

Desde el 25 de agosto de 2018 ha ocupado el puesto de introductora de Embajadores.



## Defensa

Asesor jurídico general de la Defensa.-  
General **ANTONIO AFONSO RODRÍGUEZ**

Nació el 21 de febrero de 1959. Licenciado en Derecho, fue ascendido al empleo de teniente auditor en 1984.

Ha estado destinado principalmente en destinos relacionados con la Subsecretaría de Defensa. Es diplomado en Alta Gestión del Recurso Financiero.

Ascendió a General Auditor el 8 de noviembre de 2018, siendo nombrado Adjunto de la Asesoría Jurídica General del Ministerio de Defensa.

El 28 de enero de 2020 ascendió a General Consejero Togado.

Jefe del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.-  
Teniente General **IGNACIO BENGOCHEA MARTÍ**

Ha realizado los siguientes cursos de carácter Militar, nacionales y extranjeros: Defensa Nacional (2018). Actualización para el desempeño de los cometidos de General de Brigada. Defensa para Oficiales Superiores Afganos. Guerra Aérea (Air War College, Montgomery, Alabama, USA). Air to Surface Conventional Weaponing Procedures. Diplomado de Estado Mayor del Aire. Oficial de Guerra Electrónica. Supervivencia, Evasión y Rescate (E.M. Paracaidismo). Controlador Aéreo Avanzado. Piloto de Caza y Ataque. Observador. Abastecimientos.

Ha estado destinado en el Ala núm. 11 (Valencia) y en el Ala núm. 12 donde asciende a Comandante en octubre de 1991. Destinado en esta Unidad tomó parte en las operaciones sobre la antigua Yugoslavia, siendo Jefe del escuadrón durante la operación Deliberate Force.

Su siguiente destino será el Cuartel General del Mando Aéreo de Combate (Sección de Planes y Operaciones) en julio de 1999, donde asciende a teniente coronel en julio del siguiente año.

Ha sido comisionado al USCENTCOM en 2003 (de marzo a junio) como Oficial de Enlace para la Operación Iraqi Freedom.

En 2009 asciende a coronel y es nombrado jefe del Tactical Leadership Program (TLP) en la Base Aérea de Albacete, centro multinacional de formación teórica y en vuelo de pilotos de combate como Mission Commander.



Después de tres años como jefe del TLP, en agosto de 2012, es destinado al Mando Aéreo de Combate. Tras haber sido jefe de la Sección de Adiestramiento y Evaluación, con su ascenso a General es nombrado director de operaciones y jefe del Centro de Operaciones Aéreas (AOC) de dicho Mando.

En febrero de 2017 es nombrado Adjunto al Comandante del Centro de Operaciones Aéreas Combinadas Torrejón (CAOC-TJ) y asciende al empleo de General de División donde ocupa el cargo de jefe de la Secretaría General del Estado Mayor del Aire. En 2018 es nombrado segundo jefe del Mando Aéreo de Combate y jefe del Estado Mayor del Mando Aéreo de Combate y director de Sostenimiento y Apoyo Logístico Operativo del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.

## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Secretaria general de Transportes y Movilidad.-  
**D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ RALLO DEL OLMO**

Es ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y Licenciada en Economía por la UNED. Además, tiene un Máster en Análisis y Gestión de Políticas Públicas por la Universidad Carlos III y ha cursado el Programa de Liderazgo para la Gestión Pública del IESE.

Pertenece al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado desde 1998, habiendo desempeñado toda su carrera profesional desde esa fecha en el actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Desde junio de 2018 desempeñaba el puesto de secretaria general de Transporte en el Ministerio de Fomento y anteriormente, desempeñó, entre otros, los puestos de jefa del Gabinete Técnico de la Secretaria General de Transporte, subdirectora general de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras y vocal asesora del Gabinete del Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Secretario general de Agenda Urbana y Vivienda.-  
**D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN**

Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III especializado en Derecho Público del Estado y licenciado en Derecho por la UCM, máster en Política Territorial y Urbanística: especialidad Gestión Urbanística y máster en Derecho Público por la Universidad Carlos III (mejor expediente académico y premio extraordinario).

Ha sido senador por Madrid en la XII legislatura, alcalde de Móstoles, Portavoz del PSOE en el Ayuntamiento de Madrid, teniente-alcalde de Getafe, presidente de la Comisión de



Hacienda de la Federación de Municipios de Madrid, miembro del Bureau Ejecutivo del Consejo de Municipios y Regiones de Europa y del Comité Director de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, miembro de la Red Interparlamentaria de la OCDE, presidente de la Delegación Española en el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la FEMP, responsable de la implementación de la Agenda 2030 en los municipios españoles.

Ha sido profesor de Derecho Financiero-Tributario e Historia del Derecho en la Universidad Carlos III, Profesor de Derecho Financiero y Constitucional en la Universidad de Nebrija y Profesor de Ciencia Política en la Universidad Complutense de Madrid.

Director general de Vivienda y Suelo.-

**D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO**

Nacido en 1970, es arquitecto por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid y funcionario de carrera del cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública desde 2001.

Entre 2001 y 2006, ejerció como técnico superior de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, en la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda; y entre 2006 y 2008 fue jefe de Área de Gestión Patrimonial del Ministerio de Administraciones Públicas, coordinando el área técnica de la Subdirección.

Ha sido subdirector general de Obras de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Cultura y subdirector General de Arquitectura y Edificación, en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento y director general de Arquitectura, Vivienda y Suelo, dentro de la Secretaría General de Vivienda del Ministerio de Fomento.

Secretaria general técnica.-

**D<sup>a</sup> ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA**

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Pertenece al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado. Cuenta con más de 15 años de experiencia en el sector público.

Ha ocupado diversos cargos en la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda), entre ellos, en las Intervenciones delegadas del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, así como en la Subdirección General de Intervención y Fiscalización. En esta última, desarrollando actuaciones relativas al análisis y propuesta de resolución de consultas y divergencias de



criterios formuladas por las distintas unidades de control y centros gestores de gasto, en la aplicación de la legislación relativa a la gestión económico-financiera y a las distintas áreas de gasto público, proponiendo desarrollos y reformas normativas; y participando en grupos de trabajo para la elaboración de proyectos normativos.

Desde junio de 2018, es secretaria general técnica del Ministerio de Fomento.

## Ciencia e Innovación

Directora general de Planificación de la Investigación.-

**D<sup>a</sup> CARMEN CASTRESANA FERNANDEZ**

Doctora en Ciencias Biológicas por la Universidad Complutense de Madrid. Ha trabajado en el departamento de Biología Celular de la Universidad Rockefeller en New York (USA), en la Universidad de Philadelphia (USA), y en el departamento de Genética de la Universidad de Gante (Bélgica), se incorporó en 1991 al Centro de Investigaciones Biológicas (CIB) del CSIC como Científico Titular.

Ha trabajado, así mismo, en el Centro Nacional de Biotecnología (CNB) del CSIC donde dirigió el departamento de Genética Molecular de Plantas y ocupó el puesto de vice-directora.

La Dra. Carmen Castresana ha obtenido 27 proyectos de investigación, 6 de ellos europeos integrados por gran número de investigadores, siendo responsable de la coordinación en uno de ellos. Ha dirigido 16 Tesis doctorales y el trabajo de 20 investigadores post-doctorales.

Ha formado parte del Consejo Científico Asesor de la Red de Biotecnología Vegetal Europea (EPBN), de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Biotecnología (SEBiot), de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Bioquímica y Biología Molecular (SEBBM), del Comité Asesor del CSIC en el área de Biología Molecular y Biomedicina y recientemente ha sido nombrada miembro del Comité Asesor Externo de la Xunta de Galicia y del Centro de Investigaciones Científicas Avanzadas (CICA) en A Coruña.

## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Director general de Inclusión y Atención Humanitaria.-

**D. SANTIAGO ANTONIO YERGA COBOS.**

Nacido en 1963. Licenciado en Derecho por la Universidad de Cádiz. Abogado en ejercicio hasta 2004, trabajó en diferentes organizaciones no gubernamentales dedicadas a cuestiones relacionadas con la inmigración y la extranjería, combinándolo con la docencia en estas materias. Ha sido coordinador de Políticas Migratorias en la Junta de Andalucía entre 2004 y

2010, y posteriormente director adjunto del Gabinete de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración entre 2010 y 2011.

Tras su paso por la Secretaría de Estado se reincorporó a su trabajo con entidades sociales del ámbito migratorio, hasta que en 2017 se incorporó como asesor en el Defensor del Pueblo de España. Es autor de diferentes publicaciones relacionadas con políticas públicas sobre migraciones, trata de seres humanos y menores extranjeros.

